



ACTA DE INSPECCIÓN

D. [REDACTED] Inspector acreditado por el Consejo de Seguridad Nuclear para la Comunidad Foral de Navarra,

CERTIFICA:

Que se ha personado el día dieciséis de abril de dos mil nueve, en la factoría de HYDRO ALUMINIUN INASA S.A., sita en la C/ [REDACTED] en IRURZUN (Navarra).-

Que la visita tuvo por objeto el control del funcionamiento de una instalación radiactiva de segunda categoría, destinada a la medida de espesores de láminas de aluminio mediante la utilización de rayos X y fuentes radiactivas encapsuladas, ubicada en el emplazamiento referido, cuya última autorización de modificación fue concedida por el Departamento de Innovación, Empresa y Empleo del Gobierno de Navarra con fecha 16 de julio de 2008, la cual dejaba sin efecto a las anteriores autorizaciones.-----

Que la inspección fue recibida por D. [REDACTED] Supervisor de la instalación, en representación del titular, quien manifestó conocer y aceptar la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la Seguridad Nuclear y la Protección Radiológica.-----

Que el representante del titular de la instalación fue advertido previamente al inicio de la inspección que el Acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.-----

Que de las comprobaciones realizadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada por el personal antes citado, resulta que:



- En fecha 27/2/09 solicitaron la modificación de la instalación consistente en las sustituciones de los equipos instalados en los trenes de laminación 100 y 102.-----

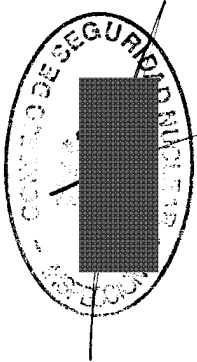
- En la denominada nave de laminación fina, se encontraban instalados y en funcionamiento los siguientes equipos generadores de radiación ionizante, para el control automático de espesor:

- * Dos equipos de rayos X, de la firma [REDACTED] modelos [REDACTED] situados en los trenes de laminación 101 y 103, de 9,3 kV y 0,3 mA de tensión e intensidad máximas.
- * Un equipo de rayos X, situado en el tren de laminación 102, de la firma [REDACTED] dotado de un generador modelo [REDACTED] de 40 kV y 10 mA, que alimentaba un tubo modelo [REDACTED], de 35 kV y 3 mA de tensión e intensidad máximas. Que dicho equipo se encontraba instalado desde el 8/12/08.-----

- En la denominada nave de laminación gruesa, se encontraba instalado y en funcionamiento el siguiente equipo generador de radiación ionizante, para el control automático de espesor:

- * Un equipo de rayos X, situado en el tren de laminación 100, de la firma [REDACTED] dotado de un generador modelo [REDACTED] de 100 kV y 10 mA, que alimentaba un tubo modelo [REDACTED] de 35 kV y 3 mA de tensión e intensidad máximas. Que dicho equipo se encontraba instalado desde el 28/11/08.-----

- El equipo de la firma [REDACTED], modelo [REDACTED] con nº de serie 974228931, situado anteriormente en el tren de laminación 100, había sido desinstalado y las dos fuentes radiactivas encapsuladas que contenía (una de Estroncio-90, modelo [REDACTED] con nº de serie S-1459-T, de 2,59 GBq (70 mCi) de actividad en fecha 18/12/98, y otra de Americio-241, modelo [REDACTED] con nº de serie AM-278, de 37 GBq (1 Ci) de actividad en fecha DIC-76) habían sido extraídas por un técnico de la firma [REDACTED] en fecha 24/3/09. Que dichas fuentes se hallaban almacenadas en una zona aislada y señalizada del almacén de mantenimiento a la espera de su retirada por ENRESA.-----





- El equipo de rayos X de la firma [REDACTED], modelo [REDACTED], situado anteriormente en el tren de laminación 102, de 9,3 kV y 0,3 mA de tensión e intensidad máximas, había sido almacenado para la utilización futura de sus piezas como repuestos.-----

- Todos los equipos disponían de señales luminosas que indicaban su funcionamiento y en las proximidades de los equipos instalados en los trenes de laminación 101 y 103 se habían colocado unas placas identificativas con la información exigida en la especificación 26ª de la autorización antes citada.-----

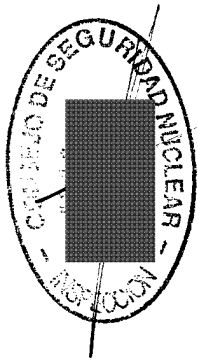
- Estaban disponibles los certificados y documentos relacionados en la especificación 16ª de la autorización antes mencionada.-----

- La instalación se encontraba señalizada, de acuerdo con el Reglamento de Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, disponiendo de medios para establecer un acceso controlado.-----

- Estaban disponibles dos equipos para la detección y medida de la radiación, uno de la firma [REDACTED] modelo [REDACTED] con nº de serie 2823, provisto de una sonda beta-gamma, modelo 493-50, con nº de serie 1603, calibrado por la UNIVERSIDAD [REDACTED] en fecha 8/2/07; y otro de la firma [REDACTED] modelo [REDACTED] con nº de serie 2301-089, calibrado por la UNIVERSIDAD [REDACTED] en fecha 2/2/07. Que estaba disponible un programa de calibración para dichos equipos.-----

- De los niveles de radiación medidos en las inmediaciones de los equipos radiactivos, no se deduce puedan superarse, en condiciones normales de funcionamiento, las dosis máximas admisibles establecidas.-----

- El personal con licencia de la instalación había realizado las revisiones semestrales de los equipos consistentes en la verificación de los sistemas de seguridad y la medición de los niveles de radiación en torno a los equipos. Que anualmente la firma [REDACTED] realiza una revisión desde el punto de vista de la protección radiológica de los equipos y las pruebas de hermeticidad de las fuentes radiactivas, estando disponibles los correspondientes certificados.-----



- Según se manifestó, la asistencia técnica de los equipos es realizada por el personal con licencia de la instalación.-----

- Estaban disponibles y vigentes dos licencias de Supervisor y nueve de Operador.-----

- Según se manifestó, el personal con licencia es el único clasificado como profesionalmente expuesto y en la categoría "B", realizándose su vigilancia médica por parte del Servicio de Vigilancia de la Salud de la propia empresa.-----

- Estaba disponible la documentación justificativa de que el personal de la instalación conoce el Reglamento de Funcionamiento y el Plan de Emergencia, existiendo copias de ellos en la red informática interna de la factoría, accesible desde los puestos de control próximos a cada equipo emisor de radiaciones.-----

- La instalación había implantado las exigencias recogidas en la instrucción IS-18.-----

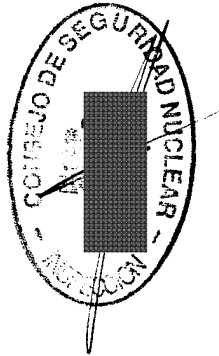
- Realizan el control disimétrico por medio de once dosímetros personales (del personal con licencia) y cuatro de área (ubicados en las proximidades de los equipos) de termoluminiscencia, procesados por el [REDACTED] de [REDACTED] (Madrid), registrándose las dosis recibidas.-----

- Estaba disponible un contrato - tipo con la Empresa Nacional de Residuos Radiactivos (ENRESA) para la retirada de las fuentes radiactivas fuera de uso.-----

- Estaban disponibles dos Diarios de Operación (uno para los equipos de RX y otro para las fuentes de Americio y de Estroncio) debidamente diligenciados y cumplimentados.-----

- Habían remitido, al C.S.N. y al Departamento de Innovación, Empresa y Empleo del Gobierno de Navarra, el Informe Anual de actividades correspondiente al año 2008.-----

- Estaban disponibles extintores de incendios, contando, además, la factoría con un sistema contra incendios por emisión de CO₂.-----





DESVIACIONES:

- Proceder a la modificación de la instalación con anterioridad a la solicitud de autorización.-----

- Los equipos instalados en los trenes de laminación 100 y 102 carecían de las placas identificativas con la información exigida en la especificación 26ª de la autorización antes citada.-----

- No disponían de autorización para la dependencia de almacenamiento temporal de los equipos, de acuerdo con lo exigido en la especificación 28ª de la autorización antes citada.-----

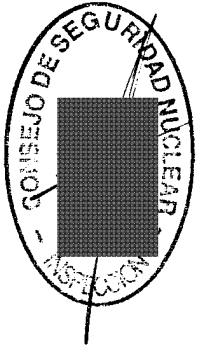
- No disponer de autorización para realizar la asistencia técnica de los equipos.-----

- No estaba disponible un programa de verificaciones de los equipos para la detección y medida de la radiación.-----

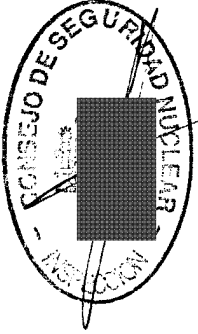
- En los informes dosimétricos de todo el personal profesionalmente expuesto constaba como “no envió” en cinco meses del año 2008.-----

- La instalación no había implantado el Programa de Formación bienal para los trabajadores expuestos.-----

Que con el fin de quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 (reformada por la Ley 33/2007) de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Real Decreto 1836/1999 (modificado por el Real Decreto 35/2008) por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el Real Decreto 783/2001 por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, y las referidas autorizaciones, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Pamplona y en la sede del Instituto de Salud Pública, a dieciocho de abril de dos mil nueve.

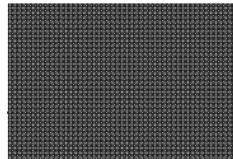


TRÁMITE.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas, se invita a un representante autorizado de HYDRO ALUMINIUM INASA S.A., para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.



Desviaciones - Situación

- 1) Pendiente de recibir la autorización definitiva
- 2) Placa identificación de los laminadores L102 y L100 en fabricación
- 3) Conforme. Los equipos serán retirados en Junio/09 por Euresa
- 4) En preparación un cambio en la autorización para realizar la asistencia técnica de nuestros equipos
- 5) Realizado un programa de verificaciones de los equipos de detección
- 6) Se revisará el plan de recogida de dosímetros para garantizar que se envíen al laboratorio en el mes correspondiente.
- 7) Se implementará con el departamento de RRHH un plan de formación bienal para los operarios de unidades de acuerdo a lo comentado con ellos.



0 23/4/09

DILIGENCIA.- En relación con el Acta de referencia CSN-GN/AIN/28/IRA/846/09 de fecha 18 de abril de 2009, el Inspector que la suscribe declara con relación a los comentarios formulados en el TRÁMITE de la misma:

- Hoja 6, Comentarios del 1º al 7º.
Los comentarios no modifican el contenido del Acta.

En Pamplona, a 6
de mayo de 2009

EL INSPECTOR

Fdo:

